ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV	
1. INFORMACION GENERAL	
Los estudios previos hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.	
FECHA	**AGOSTO 24 DE 2026**
ENTIDAD	**IEM GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA**
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV
PLAN ANUAL DE ADQUISIONES	EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer los procesos académicos, pedagógicos, culturales, deportivos, administrativos y de integración de la comunidad educativa, requiere realizar la adquisición y suministro de equipos y elementos de sonido que permitan mejorar las condiciones técnicas para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales.

Actualmente, la institución requiere contar con equipos de sonido adecuados y funcionales que faciliten la realización de actos académicos, reuniones, jornadas pedagógicas, actividades culturales, izadas de bandera, eventos deportivos, ceremonias, actividades de integración, escuelas de padres, encuentros con la comunidad educativa y demás actividades programadas dentro del calendario institucional.

La disponibilidad de un sistema de sonido apropiado contribuye a garantizar una adecuada comunicación y difusión de la información durante las actividades institucionales, permitiendo que estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa puedan participar en condiciones adecuadas de audibilidad y organización.

En este sentido, el suministro de equipos de sonido constituye una herramienta de **fortalecimiento institucional**, toda vez que permite mejorar la capacidad operativa de la institución para desarrollar actividades de carácter académico, pedagógico, cultural, recreativo y administrativo, favoreciendo la participación, integración y convivencia de la comunidad educativa.

La contratación se hace necesaria debido a la importancia de disponer de equipos que respondan a las necesidades actuales de la institución, con características técnicas adecuadas, buen funcionamiento, calidad y condiciones de uso que permitan su utilización en los diferentes espacios y actividades institucionales.

Por lo anterior, la Institución Educativa considera necesario contratar el **suministro de equipos y elementos de sonido**, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el uso eficiente de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y contribuyendo al cumplimiento de

los objetivos y metas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la planeación institucional.

La adquisición permitirá fortalecer la infraestructura y los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades institucionales, proporcionando herramientas que faciliten la comunicación, participación e integración de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Marco legal:

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio público educativo, la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y la contratación de bienes y servicios por parte de las instituciones educativas estatales.

Constitución Política de Colombia de 1991. En especial, los artículos 67 y 209, relacionados con el derecho a la educación, la función administrativa y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que deben orientar las actuaciones administrativas.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. Establece las disposiciones generales para la prestación del servicio público de educación y orienta a las instituciones educativas hacia la formación integral de los estudiantes.

Ley 715 de 2001. Regula, entre otros aspectos, la organización y financiación del servicio educativo y establece disposiciones relacionadas con la administración de los recursos destinados a las instituciones educativas estatales y sus Fondos de Servicios Educativos.

Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En particular, la Sección correspondiente a los Fondos de Servicios Educativos establece las reglas para su administración, ordenación del gasto, presupuesto, ejecución de recursos y contratación. El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y el Consejo Directivo tiene funciones relacionadas con la autorización y reglamentación de la contratación.

De conformidad con el artículo **2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015**, cuando los contratos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos sean inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben aplicar los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Contiene los principios y reglas generales aplicables a la contratación estatal, especialmente aquellos relacionados con transparencia, economía, responsabilidad y cumplimiento de los fines de la contratación pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y se establecen disposiciones generales sobre las modalidades de selección y contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en lo que resulte aplicable a la naturaleza y cuantía de la contratación.

De igual manera, deberán observarse el **Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa**, el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, el **Plan Anual de Adquisiciones**, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y demás disposiciones internas y territoriales que resulten aplicables.

En consecuencia, el suministro de equipos y elementos de sonido deberá adelantarse atendiendo los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y eficiencia**, garantizando que la inversión de los recursos públicos se encuentre debidamente justificada y contribuya al fortalecimiento de las actividades académicas, pedagógicas, culturales, administrativas y de integración de la comunidad educativa.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.

4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Suministrar los equipos y elementos de sonido requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta y/o cotización aceptada.
2. Entregar los elementos en las instalaciones de la **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**, dentro del plazo establecido en el contrato.
3. Verificar que los equipos suministrados correspondan a las referencias, características, cantidades y condiciones de calidad solicitadas por la institución.
4. Realizar, cuando sea necesario, el ensamble, instalación básica, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados.
5. Efectuar las pruebas de funcionamiento de los equipos de sonido antes de su entrega definitiva, verificando que se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.
6. Entregar los equipos y accesorios completos, incluyendo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas.
7. Atender oportunamente cualquier observación realizada por el supervisor del contrato respecto de los bienes entregados.

8. Reemplazar, sin costo adicional para la institución, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al suministro o que no cumplan con las características técnicas contratadas.

Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones propias del objeto contractual, el contratista deberá:

9. Cumplir integralmente con el objeto, alcance, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.
10. Entregar bienes **nuevos, originales, de buena calidad y en perfecto estado de funcionamiento**, salvo que expresamente se haya autorizado otra condición.
11. Garantizar que los equipos suministrados sean compatibles entre sí y adecuados para el uso institucional requerido.
12. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
13. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes durante el término de garantía ofrecido.
14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega e instalación básica, cuando estos se encuentren incluidos dentro de la oferta presentada.
15. Presentar las respectivas facturas o documentos equivalentes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
16. Atender las solicitudes y observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
17. Mantener vigentes las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante y/o proveedor y entregar a la institución los respectivos documentos de garantía.
18. Responder por los daños que se ocasionen a bienes de la institución como consecuencia de una manipulación, instalación o entrega inadecuada imputable al contratista.
19. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan.
20. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
21. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas y aceptadas por la institución.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar los equipos y elementos de sonido requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades, marcas y referencias señaladas, garantizando su calidad, compatibilidad y adecuado funcionamiento.

Ítem	Cantidad	Elemento	Marca	Modelo / Referencia
1	4	Base de piso para altavoces	AUDIOPRO	STD180
2	4	Extensión	VENTO	WORK10XLR
3	2	Mezclador pasivo de audio de 8 canales	VENTO	M8X
4	4	Cabina activa con DSP	VENTO	V15X

Especificaciones técnicas y condiciones de suministro

1. **Base de piso para altavoces AUDIOPRO STD180:** deberán ser bases de piso adecuadas para soportar y ubicar altavoces de manera estable y segura, compatibles con los equipos de sonido de la institución.
2. **Extensión VENTO WORK10XLR:** deberá permitir la conexión de los equipos de audio, garantizando una adecuada transmisión de la señal y compatibilidad con los conectores correspondientes.
3. **Mezclador pasivo de audio de 8 canales VENTO M8X:** deberá contar con capacidad para el manejo y mezcla de las señales de audio requeridas para las actividades institucionales y ser compatible con las cabinas, extensiones y demás elementos del sistema.
4. **Cabina activa con DSP VENTO V15X:** deberá ser un sistema de amplificación activa con procesamiento digital de señal (DSP), destinado a la reproducción y amplificación de audio en las diferentes actividades institucionales.
5. Todos los equipos deberán ser **nuevos, originales y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento** al momento de su entrega.
6. Los elementos suministrados deberán corresponder a las **marcas, modelos y referencias contratadas**, salvo autorización expresa de la Institución Educativa para realizar alguna modificación.
7. Los equipos deberán ser **compatibles entre sí**, permitiendo su adecuada conexión y funcionamiento como sistema de sonido.
8. Los elementos deberán entregarse completos, incluyendo los accesorios necesarios para su funcionamiento cuando estos formen parte de la referencia o de la oferta presentada.
9. El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento que sean necesarias antes de la entrega a satisfacción, verificando que los equipos operen correctamente.
10. Los bienes deberán entregarse debidamente protegidos y empacados, sin daños, golpes, deterioro o defectos que afecten su funcionamiento.
11. El contratista deberá entregar, cuando aplique, **manuales de uso, fichas técnicas y certificados o documentos de garantía** correspondientes a los equipos.
12. La Institución Educativa, por intermedio del supervisor, verificará las cantidades, referencias, estado físico y funcionamiento de los elementos antes de emitir el recibo a satisfacción.
13. Los elementos que presenten defectos de fabricación, daños o que no correspondan a las especificaciones contratadas deberán ser **reemplazados por el contratista sin costo adicional** para la Institución Educativa.

14. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos durante el término de garantía ofrecido y atender oportunamente cualquier reclamación relacionada con dicha garantía.
15. El suministro deberá realizarse dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por la Institución Educativa, incluyendo, cuando esté contemplado en la propuesta, los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO		Código UNSPSC
SEGMENTO	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45000000
FAMILIA	Equipos de audio y video para presentación y composición	45110000
CLASE	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
PRODUCTO	Equipos de composición y presentación de sonido	45111700

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza se obliga a:

1. Designar al funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Coordinar con el contratista las fechas y condiciones para la entrega de los equipos y elementos de sonido, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
4. Disponer de los espacios adecuados para la recepción, revisión y almacenamiento de los equipos y elementos suministrados.
5. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación de que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, características, marcas y demás condiciones establecidas en el contrato y en la propuesta aceptada.
6. Informar oportunamente al contratista cualquier inconsistencia, defecto o incumplimiento que se evidencie en los bienes entregados, para que se realicen las correcciones o reposiciones correspondientes.
7. Suscribir las actas de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran para acreditar la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
8. Efectuar el pago al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
9. Facilitar, cuando sea necesario, el acceso del personal autorizado por el contratista a las instalaciones de la Institución para realizar la entrega, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos, cuando estas actividades hagan parte del objeto contractual.

10. Verificar que los equipos y elementos de sonido sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuenten, cuando corresponda, con las garantías y documentos técnicos ofrecidos por el contratista.
11. Ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario por el ordenador del gasto de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones asumidas por el contratista.

Funciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato.

El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla integralmente con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y las especificaciones técnicas establecidas para el **suministro de equipos y elementos de sonido**.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

1. Verificar la correcta y oportuna entrega de los equipos y elementos de sonido, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2. Revisar que los bienes entregados sean nuevos, se encuentren en buen estado y cumplan con las condiciones de calidad, funcionamiento y garantía ofrecidas.
3. Verificar la entrega de facturas, garantías, manuales, fichas técnicas y demás documentos que correspondan a los bienes suministrados.
4. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Solicitar al contratista las correcciones, cambios o reposiciones a que haya lugar cuando los bienes no cumplan con las condiciones contratadas.
6. Expedir la certificación de cumplimiento necesaria para el trámite de los pagos, previa verificación efectiva de las obligaciones del contratista.
7. Elaborar y suscribir, cuando corresponda, el acta de recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados.
8. Mantener los registros y soportes que permitan evidenciar el seguimiento realizado a la ejecución contractual.

9. Informar a la Institución Educativa sobre posibles incumplimientos del contratista y recomendar las actuaciones administrativas que correspondan.
10. Las demás actividades inherentes a la supervisión que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.223.999,99)**

9. FORMA DE PAGO

La **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza** efectuará el pago al contratista de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará **en un único desembolso, previa entrega total de los equipos y elementos de sonido objeto del contrato**, siempre que estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Institución Educativa y se haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o documento equivalente, según corresponda.
2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.

10.PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio, por 5 meses durante la vigencia

11. EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	I.E.M
2.0.3	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO	2026000044	8.223.999,99	GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO:

Para el contrato cuyo objeto es el **"Suministro de equipos y elementos de sonido para el fortalecimiento institucional y el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas y administrativas de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza"**, se identifican los siguientes riesgos:

No.	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Forma de mitigación	Responsable
1	Entrega tardía de los equipos y elementos de sonido.	Media	Medio	Establecer claramente en el contrato el plazo de entrega y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.	Contratista / Supervisor
2	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas.	Baja	Alto	Verificar las características, cantidades, referencias y condiciones técnicas al momento de la recepción. No recibir bienes que no cumplan con lo contratado.	Contratista / Supervisor
3	Entrega de equipos defectuosos o con daños.	Baja	Alto	Realizar inspección física y prueba de funcionamiento al momento de la entrega. Exigir garantía y reposición de bienes defectuosos cuando corresponda.	Contratista / Supervisor
4	Daños ocasionados a los equipos durante el transporte.	Baja	Medio	El contratista deberá garantizar el adecuado embalaje, transporte y entrega de los bienes hasta las instalaciones de la Institución Educativa.	Contratista
5	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Baja	Alto	Seguimiento por parte del supervisor, requerimientos escritos y aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes.	Contratista / Institución
6	Variación de precios de los bienes durante la ejecución.	Baja	Medio	Establecer el valor contractual de acuerdo con la propuesta aceptada y las condiciones pactadas, evitando modificaciones no justificadas.	Contratista
7	Insuficiencia o demora en la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago.	Baja	Alto	Contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y realizar el trámite de pago conforme a los procedimientos institucionales y al PAC.	Institución Educativa
8	Pérdida o deterioro de los bienes antes de su entrega y recibo por parte de la Institución.	Baja	Medio	Mantener la responsabilidad del contratista sobre los bienes hasta su efectiva entrega y recibo a satisfacción.	Contratista

9	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y parafiscales, cuando sean aplicables.	Baja	Medio	Verificar los soportes correspondientes antes de efectuar los pagos, de acuerdo con las obligaciones legales del contratista.	Contratista / Supervisor
10	Uso inadecuado o daño de los equipos después de su entrega.	Media	Medio	Realizar, cuando corresponda, entrega de manuales, recomendaciones de uso y garantía de los equipos.	Institución Educativa / Contratista

Mecanismo general de administración del riesgo: la supervisión realizará seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual, verificando oportunidad, calidad, cantidad y especificaciones de los bienes suministrados. Los riesgos atribuibles al contratista deberán ser asumidos por este, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, mientras que los riesgos propios de la gestión administrativa de la Institución serán atendidos por esta conforme a sus competencias y procedimientos internos.

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO objeto de esta convocatoria con cargo al rubro ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO del presupuesto de la vigencia 2026

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, ubicada en la Avenida 23 N° 14-41 Barrio San Rafael del municipio de Zipaquirá.

16. REQUISITOS HABILITANTES

17.

A. Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente o representante legal.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
8. Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional.

B. Experiencia

1. Acreditar experiencia relacionada con el suministro o comercialización de equipos, elementos o sistemas de sonido y/o equipos audiovisuales, mediante contratos, certificaciones o documentos equivalentes, cuando sea exigible de acuerdo con la modalidad de con Acreditar experiencia relacionada con el suministro o comercialización de equipos, elementos o sistemas de sonido y/o equipos audiovisuales, mediante contratos, certificaciones o documentos equivalentes, cuando sea exigible de acuerdo con la modalidad de contratación.

D. Seguridad Social y Parafiscales

1. Certificación o planilla que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuando aplique.
2. Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales, cuando corresponda.

17. LEGALIZACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y demás contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

Los pagos que realice la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza estarán sujetos a las retenciones, descuentos, estampillas, tasas, contribuciones e impuestos que establezca la ley y demás disposiciones aplicables al momento de efectuar cada pago.

Será responsabilidad exclusiva del contratista asumir los costos, gravámenes, impuestos, contribuciones y demás cargas tributarias que se originen por la ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Institución Educativa.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La Institución Educativa efectuará las retenciones de ley a que haya lugar y expedirá los certificados correspondientes de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables.

18. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa, laboral, fiscal, civil o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, que tenga origen en actos, omisiones, errores,

incumplimientos o actuaciones atribuibles al contratista, sus empleados, subcontratistas, proveedores o dependientes durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, multas, condenas, costos, gastos, honorarios y demás erogaciones que se ocasionen con motivo de dichas reclamaciones, obligándose a defender a la Institución Educativa y a resarcir cualquier afectación patrimonial que se derive de las mismas.

La obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, liquidación o vencimiento, por el tiempo que la ley determine para el ejercicio de las acciones correspondientes.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones legales que la Institución Educativa pueda ejercer contra el contratista por los perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.

19. MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza podrá imponer las multas y sanciones a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso y garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista.

La multa tendrá como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y resarcir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Multa por incumplimiento: La Institución Educativa podrá imponer multas sucesivas hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que el valor acumulado de las mismas supere dicho porcentaje.

Cuando el incumplimiento sea grave o definitivo y afecte el cumplimiento del objeto contractual, la Institución Educativa podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las acciones legales y contractuales correspondientes.

La imposición de multas no exonera al contratista de cumplir las obligaciones pactadas ni impide que la Institución Educativa reclame los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Las multas podrán descontarse de los valores adeudados al contratista o cobrarse por los mecanismos legales establecidos, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación de la Institución Educativa.

20. Firma autorizada:

LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO
RECTOR I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

SOLICITUD CDP

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Fecha 26/08/2026 **Dependencia** RECTORIA

Número 2026000013

Valor 0.00

Descripción	Rubro	Fuente	Valor
ADQUISICION BIENES DE CONSUMO DURADERO	203	001	8,223,999.99

Total	**8,223,999.99**

Observación:	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**

Firma Solicitante:

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	06/03/2014

Disponibilidad N°: 2026000044

26/08/2026

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Libro de Control del Presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal del año 2026, se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Cod. Rubro	Nombre Rubro	Fuente	Nombre Fuente	CPC	CCPET	Valor Credito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS					8,223,999.99
203	ADQUISICION BIENES DE CONSUMO DURADERO					8,223,999.99
203 001	ADQUISICION BIENES DE CONSUMO DURADERO	001	RECURSOS DE LA NACION			8,223,999.99
			TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD			8,223,999.99

Son:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C

Objeto	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.		
Dependencia Solicitante:	Disponibilidades		
Responsable:	LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO		
Código Proyecto:	5	Cargo:	RECTOR

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/09/2026

Maribel Sanchez Trivino

EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

PROCESO No.: IEMGQZ011-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.

FECHA DE EVALUACIÓN: AGOSTO 24 DE 2026

1. COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor de la oferta	Fecha
1	SONOMARCA	$ 8.223.999,99	21 DE AGOSTO
2	FERRICENTRO	$ 9.891.280	18 DE AGOSTO

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Requisito	Proponente 1	Proponente 2
Presentó cotización	Cumple	Cumple
Cumple especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
RUT actualizado	Cumple	No cumple
Cámara de Comercio (si aplica)	Cumple	No cumple
Cédula del representante	Cumple	No cumple
Antecedentes requeridos	Cumple	No cumple
Seguridad Social (si aplica)	Cumple	No cumple
Cumple la totalidad de requisitos	si	No

3. ANÁLISIS COMPARATIVO

Proponente	Cumple requisitos	Valor ofertado	Observaciones
1	Sí	VALOR CON MEJOR OFERTA ECONIMICA SEGÚN REQUERIMIENTO	
2	No	VALOR OFERTADO MAS ALTO	

4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Revisadas las cotizaciones recibidas y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la cotización, se evidencia que la oferta presentada por SONOMARCAS cumple con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa y resulta la más favorable para el Fondo de Servicios Educativos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos para la contratación en régimen especial.

En consecuencia, se recomienda al Rector, en calidad de ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el citado proponente y continuar con el trámite contractual correspondiente.

5. RECOMENDACIÓN

Proponente seleccionado: SONOMARCAS

Valor: OFERTA ECONIMICA SEGÚN REQUERIMIENTO

Justificación: cumple con los requisitos y especificaciones técnicas.

6. FIRMA DEL EVALUADOR

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

7. Vo. Bo.

RECTOR– ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: Laray Dario Lugo Clavijo

Firma: _____

Fecha: 26-08-2026

SONOMARCAS

Precios inseparables siempre...

VENTO S.A.S
Nit. 900.124.326-3
Cali: Carrera 6 # 16 - 50
Teléfonos: 881 6126 - 884 51 52

Cliente : INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO
Nit : 832002561
Tel:
Dirección : AV 23 #14-41
Ciudad : CALI

COTIZACION *018800*

FECHA 2026-AGO-21

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.0	BASE DE PISO PARA ALTAVOCES, MARCA: AUDIOPRO MODELO: STD180	58,824	235,294
4.0	EXTENSION MARCA: VENTO, MODELO: WORK10XLR	50,420	201,680
1.0	MEZCLADO PASIVO DE AUDIO 8 CANALES MARCA: VENTO, MODELO: M8X	386,555	386,554
4.0	CABINA ACTIVA CON DSP MARCA: VENTO, MODELO: V15X	1,425,210	5,700,840
1.0	MEZCLADO PASIVO DE AUDIO 8 CANALES MARCA: VENTO, MODELO: M8X	386,555	386,554

Observaciones:

Subtotal	6,910,924.36
IVA	1,313,075.63
TOTAL	**8,223,999.99**

Asesor comercial: OSCAR JAVIER VILLALOBOS

1-Validez de la oferta 8 días calendario o para situaciones especiales ver observaciones.
2- Tiempo de entrega inmediato o según dispinibilidad de inventario. Para situaciones especiales ver observaciones.
3- Oferta comercial realizada en pesos colombianos $ COP
4- los precios están sujetos a cambios sin previo aviso.
5- Consignación bancaria:

* Banco de Bogota : Cta Corriente No. 568170930 - Vento S.A.S.
* Bancolombia : Cta corriente No. 80376140528 - Vento S.A.S

6- Garantía : Especificaciones establecidas en el certificado de garantía
7- Lugar de entrega: En las tiendas Sonomarcas o según acuerdo con el cliente
8- Envios a toda Colombia contra-entrega

18 de agosto de 2026

OFERTA ECONOMICA IEM GUILLERMO QUEVEDO Zipaquirá

RAZON SOCIAL	IEM GUILLERMO QUEVEDO Zipaquirá
NIT	
CONTACTO	MARIBEL
CARGO	
EMAIL	3124277404

Apreciados Señores:

En respuesta a su amable solicitud, tenemos el gusto de presentar nuestra oferta economica:

ITEM	CODIGO TVE / JAIVANA	DESCRIPCION CORTA TVE	DESCRIPCION DETALLADA	LINK / IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	V/U IVA INCLUIDO	LOR TOTAL IVA INCLU
1	POR ASIGNAR	Vento E15X – Altavoz Activo de 15" con DSP y Conectividad TWS	La Vento E15X es un sistema activo de dos vías diseñado para aplicaciones profesionales que demandan potencia y versatilidad. Incorpora un woofer de 15" y un driver de 1.75" con diafragma de titanio, alimentados por un módulo de 400 W + 100 W RMS, alcanzando hasta 126 dB SPL máximo con una respuesta de 45 Hz a 20 kHz. Su procesador DSP avanzado ofrece múltiples modos de operación (Monitor, Live, Sub, Music, Speech) para optimizar el rendimiento según la aplicación, mientras que la conectividad Bluetooth con emparejamiento TWS permite enlazar dos unidades sin cables. Incluye indicador limitador LED, entradas y salidas balanceadas XLR y una pantalla LCD para un control rápido y preciso. Construida para uso intensivo en giras, eventos o instalaciones, la E15X combina fiabilidad, potencia y un sonido nítido y profesional. Tipo de parlante: Full rango, 2 vías - Woofer: 1X15" - Driver: 1x1,75" - Clase de amplificador: Clase D - Potencia RMS: 400W(LF)+100W(HF) - SPL máximo/continuo: 126dB/123dB - Cantidad y tamaño de parlante: 1x15" - Respuesta de frecuencia: 45Hz-20KHz - Impedancia de parlante: 8 Ohm - Entradas (in): (2) xlr híbridos - ts mono - Salidas (out): (1) xlr - Conectividad: Bluetooth - BT estéreo - Dimensiones: 437x398x711mm - Peso: 23.5Kg No incluye instalación. Sujeto a verificación de stock. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad. Imagen de referencia.		1	VENTO	EX15	$ 2,912,000	$ 553,280	$ 3,465,280	$ 3,465,280
2	POR ASIGNAR	Vento ZVX15BT – Sistema Activo de 15"	La Vento ZVX15BT es un sistema activo de dos vías diseñado para ofrecer potencia y precisión en aplicaciones profesionales. Cuenta con un woofer de 15" y un driver de compresión con diafragma de titanio, gestionados por amplificación bi-amplificada clase D (600 W LF + 200 W HF) y controlados por un procesador DSP con modos Main, Music, Speech y Sub, que optimiza la respuesta según cada entorno. Con SPL máximo de 131 dB, rango de 50 Hz – 20 kHz, conectividad Bluetooth y construcción en ABS resistente, garantiza claridad, durabilidad y versatilidad en giras, eventos y sistemas fijos. Sujeto a verificación de stock. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad. Imagen de referencia.		1	VENTO	ZVX15BT	$ 5,040,900	$ 957,771	$ 5,998,671	$ 5,998,671
3	POR ASIGNAR	Vento VS45 – Trípode Para Altavoces Con Estructura De Acero Reforzado	Requiere armado básico, no incluido. No incluye instalación. Sujeto a verificación de stock. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad. Imagen de referencia.		1	VENTO	VS45	$ 200,600	$ 38,114	$ 238,714	$ 238,714
4	POR ASIGNAR	gsf01-EXTENSIÓN 250LU15 PARA MICROFONO XLR 15M	EXTENSIÓN PRODEL BULK250LU15 PARA MICROFONO XLR-XLR 15M. Sujeto a verificación de stock. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad. Imagen de referencia.		1	DIGITAL	EBPXLR15M	$ 158,500	$ 30,115	$ 188,615	$ 188,615

VALIDEZ DE LA OFERTA	10 DIAS	TOTAL IVA INCLUIDO	$ 9,891,280
TIEMPO DE ENTREGA	A CONVENIR, SEGÚN CANTIDADES REQUERIDAS		
FORMA DE PAGO	CREDITO		
OBSERVACIONES	INCLUYE TRANSPORTE E INSTALAQON DE LOS PRODUCTOS SOLICITUD PUNTUAL DEL CLIENTE. NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES SALVO QUE SE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACION PRODUCTO (S) COMERCIALIZADO (S) BAJO		

EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA COTIZACIÓN AGRADECEMOS REMITIR SU ORDEN DE COMPRA A LOS SIGUIENTES EMAIL julian.baracaldo@ferricentro.com y/o jenny.moreno@ferricentro.com O POR FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 601- 651-1212

Atentamente,

JULIAN BARACALDO
ASESOR LICITACIONES
AV Caracas 74-25, Bogotá DC
Pbx: (601) 651 1212

Celular: 3160252458

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.623.830**
PEREZ MURILLO

APELLIDOS
JUAN PABLO

NOMBRES

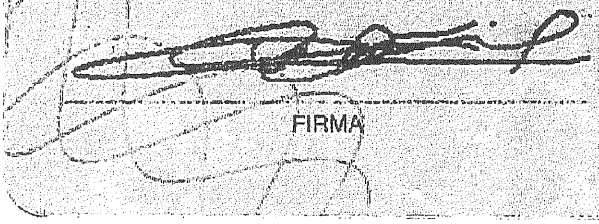

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1984**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-JUL-2002 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00321235-M-0014623830-20110809 0027714213A 1 2751454534

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 10:02:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14623830** y Nombre: **JUAN PABLO PEREZ MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143511963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14623830 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 10:46 AM

Código Verificación: **4EXHW1PLGR**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:44 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14623830,** Apellidos y Nombres **PEREZ MURILLO JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL DE SANTANDER**, con NIT **382008512-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299112162

PIB
09:59:21

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO PEREZ MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14623830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:09 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14623830**

Apellidos y Nombres: **PEREZ MURILLO JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 09:56:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14623830
Código de Verificación	14623830260708095653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-10, 02:44:19 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	VENTO SAS
NIT	NI 900124326
Codigo Sucursal (Nombre)	001 (VENTO S.A.S)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1084174968
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	555762901
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 30.618.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	9	$ 9.049.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	$ 2.518.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	7	$ 4.093.100	$ 0
N800227940	251001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 648.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 210.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	$ 5.671.500	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	4	$ 460.200	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	$ 110.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 219.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 70.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 748.600	$ 0
N860903790	14-11	ARL SURA	28	$ 892.900	$ 0
N860303208	CCF57	COMFANDI	28	$ 4.176.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	2	$ 700.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	2	$ 1.050.000	$ 0
		SubTotales:		$ 30.618.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 30.618.200

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VENTO S.A.S

SIGLA: SONOMARCAS | NIT No.: 900124326-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][6] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO 16-50

TELÉFONOS: 8816126 | FAX: | APARTADO AÉREO: 760001

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTAS DE PRODUCTO AUDIO, SONIDO E ILUMINACION	2
3 SERVICIO TECNICO	4
5 SERVICIO DE INSTALACION	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	X			2024	$5.165.000
INSTITUCION EDUCATIVA CANAVERAL	X			2024	$2.197.000
INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	X			2024	$9.993.000
INSTITUCION EDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	X			2025	$3.509.000
INST. EDU. FUNDACION PIES DESCALZOS VILLAS DE ARANJUEZ	X			2025	$7.410.000

$

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEREZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MURILLO | NOMBRES: JUAN PABLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 14623830 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: AGOSTO 24/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2026 09:52:28 am

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VENTO S. A. S.
Nit.:	900124326-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	699726-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	18 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 6 # 16 - 46 LC 101 P 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	auxiliarcontable2@sonomarcas.com
Teléfono comercial 1:	3152591876
Teléfono comercial 2:	3168349962
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 6 # 16 - 46 LC 101 P 1
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	auxiliarcontable2@sonomarcas.com
Teléfono para notificación 1:	3152591876
Teléfono para notificación 2:	3168349962
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica VENTO S. A. S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3818 del 19 de octubre de 2006 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2006 con el No. 14126 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada VENTO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 25 de marzo de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 3769 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de VENTO S. A. S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros, de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican:

1.- La comercialización y venta de productos Colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas
2.- Desarrollar las actividades económicas de exportación, comercialización, importación de equipos eléctricos, electrónicos, partes y accesorios de sonido profesional, fabricación de los mismos y artículos del hogar.
3.- Prestar servicios tales como: Coordinar el transporte, nacional, almacenar, distribuir dentro del territorio general, investigación del mercado y productos, así como el diseño desarrollo y ejecución de servicios de navegación marítima, aérea, fluvial, cabotaje, asumir las asesorías inventariadas a la prestación de personas naturales o jurídicas con operaciones de contrato portuario y de flotamiento marítimo y de otros relacionados con el comercio.
4.- Exportar e importar los productos de su objeto social que tengan indirecta con el mismo, celebrar con entidades crediticias las operaciones propias de esas firmas, girar, aceptar, endosar, sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes o complementarias con el objeto social o que sea de conveniencia general para la sociedad o los socios.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier

naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo.- En desarrollo del objeto social la sociedad y sus representantes legales velarán por la conservación, incremento y administración del patrimonio social en beneficio de la compañía y de los asociados, para lo cual podrá el gerente y su suplente en representación de la compañía ejecutar y ejercer todos los actos, contratos y derechos relacionados directamente con el objeto social, quedando expresamente facultado para adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.
D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.
E) Garantizar obligaciones a terceros y/o servir de fiador o avalista de obligaciones a terceros con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa.
F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación o no, con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Prohibiciones a la Sociedad. La sociedad no podrá en ningún caso afianzar o garantizar obligaciones ajenas, ni comprometerse con ninguna persona natural o jurídica a cumplir lo que otro haya contraído o incumplido.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$350,000,000
No. de acciones:	350,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes con las mismas atribuciones del principal, designado para un término indefinido, según lo decidido por la asamblea. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:
A) Hacer uso de la denominación social. B)..., C)..., D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. E) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el gerente o sus suplentes podrán dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente o su suplente no tengan restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente o su suplente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano. F)..., G)..., H)..., I)..., J) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. El representante legal podrá garantizar obligaciones a terceros y/o servir de fiador de obligaciones de terceros con entidades del sector financiero bancario, en beneficio de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 25 de marzo de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2011 con el No. 3770 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO PEREZ MURILLO	C.C.14623830

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 08 de abril de 2011, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2011 con el No. 4408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ STELLA HOYOS PALACIOS	C.C.31897271 T.P.25237-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 327 del 01/02/2008 de Notaria Tercera de Cali	1332 de 06/02/2008 Libro IX
E.P. 4280 del 30/12/2009 de Notaria Octava de Cali	3948 de 08/04/2010 Libro IX
E.P. 4408 del 28/12/2010 de Notaria Octava de Cali	3541 de 25/03/2011 Libro IX

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 724 del 07/03/2011 de Notaria Octava de Cali	3544 de 25/03/2011 Libro IX
ACT 07 del 25/03/2011 de Junta De Socios	3769 de 30/03/2011 Libro IX
ACT 028 del 28/02/2023 de Asamblea De Accionistas	4428 de 13/03/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 18 de junio de 2021
Inscripción: 30 de junio de 2021 bajo el No. 12443 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: Juan Pablo Perez Murillo
C.c. 14.623.830
Domicilio: No reporta
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 8299 otras actividades del servicio de apoyo a las empresas N.C.P.

Controlada: VENTO S.A.S.
Nit: 900124326-3
Domicilio: No reporta
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4644 comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico

Presupuesto legal que da lugar a la situación de control: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/07/2026 09:52:28 am

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4644
Actividad secundaria Código CIIU: 4742
Otras actividades Código CIIU: 4652

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SONOMARCAS CALI
Matrícula No.:	699727-2
Fecha de matricula:	18 de diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 6 # 16 - 46 PI PRIMER
Municipio:	Cali

Nombre:	SONOMARCAS CENTRO DE SERVICIO TECNICO
Matrícula No.:	901441-2
Fecha de matricula:	29 de mayo de 2014
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C 17 6 39
Municipio:	Cali

Nombre:	SONOMARCAS CALI 2
Matrícula No.:	1053987-2
Fecha de matricula:	10 de junio de 2019
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: KR 6 # 15 - 85
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $22,893,959,350

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4644

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 10415814, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VJEY1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VENTO S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SONOMARCAS CALI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 16 46 LC 101 P 1

42. Correo electrónico auxiliarcontable2@sonomarcas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 5 9 1 8 7 6	3 1 6 8 3 4 9 9 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 2	2 0 2 5 0 1 0 1	4 6 5 2	2 0 2 5 0 1 0 1	4 3 2 1	3 3 1 4		1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MURILLO JUAN PABLO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 8 1 8	7
73. Fecha	2 0 0 6 1 0 1 9	2 0 1 1 0 3 2 5
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 2 1 8	2 0 1 1 0 3 2 5
77. No. Matrícula mercantil	6 9 9 7 2 6 - 1 6	6 9 9 7 2 6 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 1 0 1 9	2 0 1 1 0 3 2 5
81. Hasta	2 0 2 6 1 0 1 9	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 0 3 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 6 2 3 8 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MURILLO	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 8 9 7 2 7 1		2 5 2 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HOYOS	PALACIOS	LUZ	STELLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 4 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 9 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 6 16 46 LC 101 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 9 9 7 2 7	2 0 0 6 1 2 1 8	3 1 5 2 4 8 9 9 8 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3 3 1 4

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS CENTRO DE SERVICIO TECNICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 17 6 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
9 0 1 4 4 1	2 0 1 4 0 5 2 9	3 1 5 2 5 9 1 8 7 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 20 9 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 1 9 6 1 0 2 1	2 0 1 0 0 2 0 3	3 1 5 3 5 7 1 1 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2	

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS SUPERTIENDA MAYORISTA POPAYAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 9 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 4 2 6 7	2 0 1 7 0 9 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 6 4 2 3 1 6 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 9 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 40 38 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 2 0 4 1 6	2 0 1 9 0 1 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 5 8 5 0 8 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 31 68 C 64 MZ 10 LT 14 LC 1 P

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 0 7 8 9 2 0 2	2 0 1 9 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 6 7 8 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección: CR 25 30 98

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 5 6 5 3	2 0 1 9 0 4 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 5 4 6 3 4 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2	

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS CALI 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 6 15 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 5 3 9 8 7	2 0 1 9 0 6 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 3 5 8 6 5 5 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2	

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 6 45 LC 103

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 2 5 1 6	2 0 1 9 0 9 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 3 5 3 3 5 3 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194447812

(415)7707212489984(8020) 000014119444781 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 4 3 2 6	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2	

162. Nombre del establecimiento: SONOMARCAS PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CR 22 16 52 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 3 9 5 3 1	2 0 2 4 0 6 2 8	
168. Teléfono: 3 1 8 4 4 6 6 1 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO DURANTE EL AÑO 2026

NÚMERO IEMGQZ011-2026 SUSCRITO ENTRE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
Y
JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.
N.I.T No. 900124326-3

CONTRATO NÚMERO :	**IEMGQZ011-2026**
FECHA :	**AGOSTO 27 DE 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA:	**JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**
VIGENCIA CONTRATO:	**5 DIAS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**5 DIAS**
VALOR	**$8.223.999,99**

Entre los suscritos **LARCEN DARÍO LUGO CLAVIJO,** Identificado con cedula de ciudadanía Número 79.422.631 de Bogotá en su calidad de Rector de la Institución y como tal representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios. Nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 483 de junio 7 de 2016 quien para el presente contrato se denominará, Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA** con Nit. No. 832.002.561-8, que en adelante para efectos de este contrato se denomina **LA INSTITUCION** y por la otra parte **JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.**identificado con Nit. número 900124326-3, con domicilio principal en la carrera 6 #16-46 LC 101 P1 , y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA,** se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes,. 2. Que de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por el Rector de la Institución, se requiere la prestación del servicio, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución., 3. Que el Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar

los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.** **CLAUSULA SEGUNDA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los equipos y elementos de sonido requeridos por la Institución Educativa, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta y/o cotización aceptada. 2. Entregar los elementos en las instalaciones de la **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**, dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar que los equipos suministrados correspondan a las referencias, características, cantidades y condiciones de calidad solicitadas por la institución. 4. Realizar, cuando sea necesario, el ensamble, instalación básica, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados. 5. Efectuar las pruebas de funcionamiento de los equipos de sonido antes de su entrega definitiva, verificando que se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización. 6. Entregar los equipos y accesorios completos, incluyendo los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas. 7. Atender oportunamente cualquier observación realizada por el supervisor del contrato respecto de los bienes entregados. 8. Reemplazar, sin costo adicional para la institución, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al suministro o que no cumplan con las características técnicas contratadas. **Obligaciones del contratista** 9. Cumplir integralmente con el objeto, alcance, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. 10. Entregar bienes **nuevos, originales, de buena calidad y en perfecto estado de funcionamiento**, salvo que expresamente se haya autorizado otra condición. 11. Garantizar que los equipos suministrados sean compatibles entre sí y adecuados para el uso institucional requerido. 12. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato. 13.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes durante el término de garantía ofrecido. 14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega e instalación básica, cuando estos se encuentren incluidos dentro de la oferta presentada. 15. Presentar las respectivas facturas o documentos equivalentes y demás documentos requeridos para el trámite de pago. 16. Atender las solicitudes y observaciones formuladas por el supervisor del contrato. 17. Mantener vigentes las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante y/o proveedor y entregar a la institución los respectivos documentos de garantía. 18. Responder por los daños que se ocasionen a bienes de la institución como consecuencia de una manipulación, instalación o entrega inadecuada imputable al contratista. 19. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que legalmente le correspondan. 20. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato. 21. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas y aceptadas por la institución. **CLÁUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA:** Designar al funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual. 1. Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual. 2. Coordinar con el contratista las fechas y condiciones para la entrega de los equipos y elementos de sonido, de acuerdo con las necesidades de la Institución. 3. Disponer de los espacios adecuados para la recepción, revisión y almacenamiento de los equipos y elementos suministrados. 4. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación de que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, características, marcas y demás condiciones establecidas en el contrato y en la propuesta aceptada. 5. Informar oportunamente al contratista cualquier inconsistencia, defecto o incumplimiento que se evidencie en los bienes entregados, para que se realicen las correcciones o reposiciones correspondientes. 6. Suscribir las actas de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran para acreditar la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. 7. Efectuar el pago al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 8. Facilitar, cuando sea necesario, el acceso del personal autorizado por el

contratista a las instalaciones de la Institución para realizar la entrega, instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos, cuando estas actividades hagan parte del objeto contractual. 8. Verificar que los equipos y elementos de sonido sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuenten, cuando corresponda, con las garantías y documentos técnicos ofrecidos por el contratista. 9. Ejercer las acciones administrativas correspondientes en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. **CLÁUSULA CUARTA -VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.223.999,99). CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza** efectuará el pago al contratista de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará **en un único desembolso, previa entrega total de los equipos y elementos de sonido objeto del contrato**, siempre que estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Institución Educativa y se haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar: 1. Factura o documento equivalente, según corresponda. 2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3 Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es **de 5 meses**. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad 2026000044 AGOSTO 26/2026 en el artículo 2.0.3 ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO**, CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario por el ordenador del gasto de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones asumidas por el contratista. **CLAUSULA NOVENA - - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo por parte del Rector de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, en calidad de ordenador del gasto, y del contratista. Para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la acreditación por parte del contratista de los documentos exigidos por la Institución Educativa y el cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Institución. El contratista deberá acreditar, cuando sea procedente, encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como presentar los documentos que soporten su capacidad para contratar y ejecutar el objeto contractual. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribirá el acta de inicio correspondiente, a partir de la cual comenzará a contarse el plazo de ejecución del contrato. Los documentos que hacen parte integral del contrato son, entre otros, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), el acta de inicio y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El contratista ejecutará el objeto contractual bajo su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, recursos, personal y conocimientos, sin que exista subordinación laboral alguna frente a la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza. En consecuencia, el presente contrato es de naturaleza exclusivamente contractual y no genera vínculo laboral, relación legal y reglamentaria, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales ni obligación diferente a las expresamente pactadas entre las partes. El contratista será responsable por la correcta ejecución del objeto contratado y por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas, respondiendo por los daños, perjuicios, errores, omisiones o incumplimientos que le sean imputables durante la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social y demás que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo indemne a la Institución

Educativa frente a cualquier reclamación que pueda derivarse de su actuación o de la de sus empleados, colaboradores, proveedores o dependientes. La autonomía del contratista no lo exime de atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, y demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos celebrados con cargo a los Fondos de Servicios Educativos deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, eficacia y celeridad, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la eficiente prestación del servicio educativo. La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como las normas presupuestales, contables, tributarias y administrativas que resulten aplicables. En todo aquello no previsto expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal y la administración de los recursos públicos destinados a la educación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDAD, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas que regulan la contratación pública, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. Igualmente, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza y que mantendrá dicha condición durante toda la ejecución del contrato. Las diferencias, controversias o conflictos que se presenten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato, se resolverán preferiblemente mediante mecanismos directos de arreglo, tales como la negociación y la conciliación. En caso de no lograrse una solución por estos medios, las partes acudirán a las autoridades judiciales competentes, de conformidad con las normas legales vigentes. La suscripción del presente contrato constituye prueba suficiente de la aceptación de las condiciones aquí establecidas y del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para contratar con la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

Firmas,

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
LIC. LARCEY DARIO LUGO CLAVIJO **REPRESENTANTE LEGAL** **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA**	**JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.** **N.I.T. NO. 900124326-3** **CONTRATISTA**

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2026000048

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	08/09/2015 1:58:10 p. m.

Registro Presupuestal N°: 2026000048

FECHA:	27/08/2026	**AÑO:**	2026
A FAVOR DE:	VENTO SAS	**NIT:**	900124326
REPRESENTANTE:	PEREZ MURILLO JUAN PABLO		

Cod. Rubro	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		8,223,999.99
203	ADQUISICION BIENES DE CONSUMO DURADERO		8,223,999.99
203 001	ADQUISICION BIENES DE CONSUMO DURADERO	RECURSOS DE LA NACION	8,223,999.99
		TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	**8,223,999.99**

Son:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C**

DISPONIBILIDAD:	2026000044
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.

Fecha de Expedición: 27 de agosto de 2026

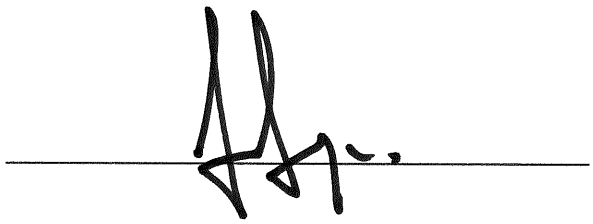

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° IEMGQZ011-2026

CONTRATISTA	**JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.**
CC O NIT	**900124326-3**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.223.999,99).**
FORMA DE PAGO	**TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACION DE CUENTA DE COBRO**
SUPERVISOR	**RECTORIA Y/O PAGADURIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**5 DIAS**
FECHA DE TERMINACIÓN	**SEPTIEMBRE 3 DE 2026**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**AGOSTO 27 DE 2026**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**2026000048 AGOSTO 27 DE 2026**

En Zipaquirá a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO** en su calidad de Rector de la **IEM TÉCNICO GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA,** quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la minuta del contrato y **JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.** identificado con N.I.T. **900124326-3**, en nombre propio y en su calidad de **CONTRATISTA,** con el objeto de realizar el **ACTA DE INICIO** del contrato **No. IEMGQZ011-2026** suscrito el veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**

Para constancia se firma por los que intervinieron.

LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO
RECTOR

JUAN PABLO PEREZ MURILLO-VENTO S.A.S.
N.I.T. NO. 900124326-3
CONTRATISTA

Certificado
Bancario

Miercoles, 24 de Junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENTO SAS identificado(a) con NIT 900124326, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	80376140528	2011/11/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario